

Constancia secretarial. A despacho del señor juez la demanda que antecede, para su conocimiento. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 25 de agosto de 2020. La secretaria, Pili Natalia Salazar Salazar.



Auto Interlocutorio No. 627
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticinco (25) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA"
Demandado: MARTHA LIGIA JIMENEZ VILLOTA
Radicación: 760014003008202000292

Al revisar la presente demanda Ejecutivo Singular propuesta por **BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA"**, a través de apoderada judicial, contra **MARTHA LIGIA JIMENEZ VILLOTA** observa el despacho ciertas irregularidades que forzosamente conllevan a su **INADMISIÓN**, por cuanto:

1. Hay imprecisión y falta de claridad en las pretensiones de la demanda en relación a los títulos valores pagarés No. 00000136409 y 00000461978, debido a que, la ejecutante está pidiendo intereses moratorios sobre la "*suma del capital*" y a la vez por los "*saldos vencidos de capital*", cuando en realidad de la literalidad del título se advierte que se pactó el pago de lo adeudado en una sola fecha cierta, sin pactar instalamentos o plazos. Afectando así, el requisito exigido por el numeral 4º del artículo 82 del Código General del Proceso.

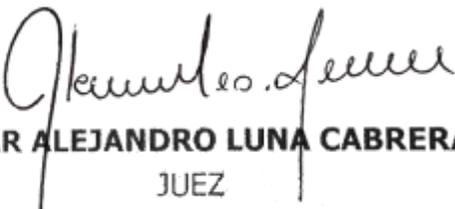
En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

I. DECLARAR INADMISIBLE la presente demanda y conceder al demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos anotados, teniendo en cuenta que al momento de subsanar los errores, la parte demandante, DEBERÁ integrar en un solo escrito la respectiva demanda con las correcciones.

II. Se reconoce personería a la abogada NIDIA ESPERANZA HERNANDEZ GARCIA, portadora de la T. P. No. 173.623 del C. S. J., para que actúe en representación de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ